



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de agosto del 2007  
No. 42

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Polotitlán, Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3223, 1043-A1, 3236, 3237, 3238, 3241, 1053-A1, 1055-A1, 1049-A1, 1050-A1, 3235, 3229, 3231, 3233, 479-B1, 1051-A1, 1048-A1, 3244 y 3242.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3245, 3230, 3232, 3243, 3234, 1052-A1, 1054-A1, 3246, 3240, 3239 y 060-C1.

**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**CONVENIO para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Polotitlán, Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES Y A DIVERSAS PROPUESTAS DE LA CONVENCION NACIONAL HACENDARIA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por una parte, y el Municipio de Polotitlán, Estado de México, representado por el C. Juan Abel Mejía Olmos, Presidente Municipal de Polotitlán y con la intervención de Lic. María del Refugio Garfias Basurto, Síndico Municipal; L.A. Marco Rubén Basurto Sánchez, Tesorero Municipal, y L.T.S. Jesús Ramón Jiménez Herrera, Secretario del Ayuntamiento a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", por la otra, con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 al 36 de la Ley de Planeación; 30 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los artículos sexto, quinto, décimo y sexto de los Decretos publicados en el citado órgano de difusión oficial el 23 de abril de 2003, el 26 de enero de 2005, el 12 de mayo y el 28 de noviembre de 2006, respectivamente y en la legislación municipal, en

los artículos 112, 113, 117, 121, 122, 125 y 128 fracciones V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 segundo párrafo, 2, 27, 31, fracciones XVIII y XLIII, 48 fracciones II y XVIII, 52, 53, 86, 87, 91, fracciones V y XIV, 93 y 95, fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

#### CONSIDERANDO

Que la Convención Nacional Hacendaria fue concebida como una reunión republicana, democrática y participativa, cuya convocatoria fue suscrita el 28 de octubre de 2003, en Palacio Nacional, por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por los Gobernadores de las Entidades Federativas y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por las organizaciones que conforman la Conferencia Nacional de Municipios de México y por representantes del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales, entre otros actores;

Que el 5 de febrero de 2004 en Juriquilla, Querétaro, se instalaron formalmente las mesas de análisis y propuestas relativas a los temas de la Convención: Gasto Público; Ingresos; Deuda Pública; Patrimonio Público; Modernización y Simplificación de la Administración Hacendaria; Colaboración y Coordinación Intergubernamental, y Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas;

Que lo anterior es resultado de la demanda social de las condiciones necesarias para acceder a la prosperidad, con oportunidades equitativas, justas e incluyentes para todos los mexicanos para hacer de nuestra democracia una realidad plena. En este contexto, el sistema federal mexicano emprende una renovación inscrita en los principios constitucionales de equilibrio entre poderes, y de cooperación y respeto a las competencias y atribuciones de cada ámbito de gobierno;

Que construir una economía dinámica y competitiva, una red social capaz de ofrecer oportunidades reales a todos los mexicanos y un estado de derecho efectivo y funcional, requiere de ajustes profundos e innovadores que respondan a las demandas de bienestar de la población, así como del compromiso de ambas partes de impulsar, en el ámbito de sus competencias, cambios dirigidos a modernizar y fortalecer integralmente el funcionamiento de sus administraciones públicas;

Que para lograr lo anterior, es indispensable vigorizar los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, relacionados con las haciendas públicas de ambas partes, entre los que se encuentra la publicación en la página de Internet del Municipio, la información de los recursos que pague por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados. Ello, para generar, incrementar y consolidar la confianza de los ciudadanos sobre el manejo de sus recursos públicos;

Que se requiere impulsar el servicio profesional de carrera y la profesionalización del servicio público, con un enfoque de recursos humanos por competencia;

Que en materia de modernización y simplificación de la administración de las haciendas públicas se requiere fortalecer la universalización de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) en todo trámite gubernamental;

Que en ese mismo marco es necesaria la incorporación y armonización de lineamientos contenidos en la información presentada en las páginas de Internet de las haciendas públicas de los Municipios. En ese tenor se facilitará el acceso a la información de los catastros y de los registros públicos de la propiedad y del comercio, cuando así proceda;

Que por otra parte, se requiere armonizar los principios contables, con objeto de lograr la debida transparencia y confiabilidad en comparaciones intergubernamentales;

Que es menester optimizar el aprovechamiento del patrimonio público en beneficio de la sociedad mexicana y el esfuerzo a desarrollar por los Municipios, el cual deberá enfocarse principalmente a la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público, integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial nacional, así como su vinculación con el Registro Público de la Propiedad;

Que en materia de gasto también es de resaltarse la necesidad de promover mecanismos y reglas homogéneas entre el Gobierno Federal y los Municipios; incluir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de carácter obligatorio en cuanto a la aplicación de las aportaciones y transferencias federales que reciben los Municipios, establecer formatos y lineamientos para la publicación en medios electrónicos, de la información en la aplicación de los recursos, así como implantar estrategias y mecanismos de medición del desempeño para mejorar la eficiencia del gasto;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe realizar un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de la hacienda pública de los Municipios, del cual deriven propuestas para el fortalecimiento de dichas haciendas, que tienen como objetivo fundamental dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población;

Que las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones fiscales recíprocas, lo que resulta de gran importancia para avanzar en el fortalecimiento de sus haciendas públicas, y

Que por todo lo anterior, el Gobierno Federal y el Municipio de Polotitlán, Estado de México, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

## CLAUSULAS

### Sección I

#### De las Disposiciones Generales

**Primera.** El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a diversas propuestas aprobadas en la Convención Nacional Hacendaría, en las materias que en éste se establecen, y que se complementa con los Anexos aprobados por las partes al momento de su firma, los cuales forman parte integrante del mismo.

### Sección II

#### De la Transparencia

**Segunda.** Las partes se obligan a contar con páginas de Internet, sin limitación alguna en su acceso, en la que darán a conocer todos los ingresos que paguen por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados.

La información a que hace referencia el párrafo anterior, deberá desagregarse por puestos, tratándose del trabajo personal subordinado; en el caso de remuneraciones al trabajo personal independiente, la información deberá desagregarse por el tipo de servicio de que se trate. En ambos casos, la información deberá contener, además, las prestaciones que en dinero o en especie, correspondan. Igualmente, deberá especificarse el número de personas que ocupan los puestos, haciendo el desglose por niveles. En el caso de servicios personales independientes, se deberá especificar el número de personas contratadas en cada tipo de servicio.

Los ingresos a que hace referencia esta cláusula son los netos de impuestos, incluyendo aquellos que se encuentran exentos del impuesto sobre la renta.

La presentación de la información en la página de Internet, se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Tercera.** La información de los ingresos a que hace referencia la cláusula segunda de este Convenio, deberá estar disponible en la página de Internet y corresponderá:

- I. A los ingresos que se hayan pagado en cada uno de los últimos 12 meses anteriores al mes en que se dé a conocer la información. Esta se deberá publicar en forma mensual, y
- II. A los ingresos anuales correspondientes a los 5 años inmediatos anteriores al año en que se dé a conocer esta información. Esta se deberá publicar anualmente en el mes de marzo de cada año.

En el caso de que las partes paguen gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales por puestos o por tipos de servicios, independientemente del nombre con el que se les designe, se deberán especificar los montos correspondientes y el periodo de pago en la página de Internet. Cuando el monto de las gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales varíen para un mismo puesto o tipo de servicio, se incluirán los rangos de ingreso y los lineamientos utilizados para su determinación.

**Cuarta.** Las partes establecerán mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las aportaciones y transferencias federales consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación. No quedan comprendidas las participaciones a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.

Para estos efectos, se implementará en la página de Internet del Municipio, un apartado en el que se informe el origen y destino de las aportaciones y transferencias federales, desagregando de manera clara y precisa su destino final, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente Convenio. Esta información deberá publicarse dentro de los primeros diez días de los meses de abril, julio, octubre y enero, considerando la información del trimestre anterior a cada uno de los meses citados.

En una sección específica de la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior, el Municipio también publicará la información de las participaciones que el mismo reciba. Dicha publicación se deberá realizar en los mismos plazos y por los mismos periodos establecidos en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Quinta.** El Municipio deberá sujetarse a la ley emitida por su Entidad Federativa en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental o, en su defecto, contar con disposiciones de transparencia y acceso a la información pública que cumplan con los lineamientos y características que se establecen en el Anexo 2 del presente Convenio.

## Sección III

**De la Deuda Pública**

**Sexta.** Las partes se comprometen a armonizar los principios contables, a fin de garantizar la transparencia y la confiabilidad en comparaciones intergubernamentales.

**Séptima.** El Municipio deberá proporcionar la información que en materia de deuda pública se le solicite, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## Sección IV

**De la Modernización y Simplificación de las Haciendas Públicas**

**Octava.** El Municipio se obliga a exigir que en todo trámite gubernamental que se realicen ante él, se utilice la Clave Única de Registro de Población (CURP), conforme a los criterios y lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Novena.** El Municipio llevará a cabo la modernización del catastro, de los registros públicos de la propiedad y del comercio que tenga a su cargo, así como de los sistemas de recaudación municipal, con base en el apoyo financiero que para tal efecto le proporcione el Gobierno Federal, la Entidad Federativa o cualquier otra institución.

**Décima.** Las partes se comprometen a realizar la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público.

Asimismo, se comprometen a integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial de la Nación, así como su vinculación con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con los lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Décima Primera.** El Municipio se compromete a permitir el acceso a la página de Internet correspondiente a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como a los particulares, con el objeto de realizar consultas en sus registros catastrales y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando dichos registros estén a cargo del Municipio, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El servicio de consulta mediante acceso a la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior será gratuito, sin perjuicio del cobro de los derechos que deban pagarse por otros trámites que se realicen ante los registros mencionados.

**Décima Segunda.** El Municipio se obliga a proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que se considere necesaria para implementar estrategias y mecanismos que permitan medir el desempeño del gasto y mejoren su eficiencia. Dicha información se establecerá a través de los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## Sección V

**De la Profesionalización del Servicio Público**

**Décima Tercera.** Las partes se comprometen a promover la profesionalización, la capacitación y la instrumentación del servicio civil de carrera, considerando la profesionalización del servicio público con base en un enfoque de recursos humanos por competencias y énfasis en el servicio profesional de carrera.

El Municipio se compromete a colaborar con el Gobierno Federal en la elaboración de una guía general para desarrollar un modelo de profesionalización en los Municipios.

## Sección VI

**Del Diagnóstico Integral de la Situación de las Haciendas Públicas Municipales**

**Décima Cuarta.** El Municipio deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que le solicite para la realización de un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de su hacienda pública. De dicho estudio derivarán propuestas para el fortalecimiento de la hacienda pública mencionada, que tenga como objetivos fundamentales dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población.

Para los efectos del párrafo anterior, el Municipio se obliga a proporcionar la información que se establece en el Anexo 3 del presente Convenio y que servirá de base para realizar el estudio citado.

## Sección VII

**Del Cumplimiento**

**Décima Quinta.** El Municipio proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información y documentación que se considere necesaria para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones de retención y entero contenidas en los artículos 113, 116, 127, último párrafo y demás relativos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, en su caso, los instructivos que se consideren necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El Municipio deberá presentar en tiempo, las declaraciones informativas sobre contribuciones federales retenidas, en las formas oficiales que al efecto publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, deberá entregar las constancias de remuneraciones y retenciones a que se refieren los artículos 118, fracción III y 127, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, en su caso, el artículo 32, fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, considerando todos los ingresos que por los conceptos señalados en el párrafo anterior recibieron los contribuyentes.

**Décima Sexta.** El Municipio se mantendrá al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago que por concepto de suministro de energía eléctrica tenga con la Comisión Federal de Electricidad o con Luz y Fuerza del Centro.

En el caso de que el Municipio, a la entrada en vigor del presente Convenio, no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago a que hace referencia esta cláusula, deberá sujetarse a un convenio de regularización con las empresas públicas mencionadas.

**Décima Séptima.** El Municipio deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter federal, por concepto de las retenciones previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**Décima Octava.** El incumplimiento por más de tres meses de las obligaciones contenidas en el presente Convenio en que, en su caso, incurra el Municipio, será motivo de inaplicación de los beneficios contenidos en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, incluso de los que ya haya tomado.

Adicionalmente, el Municipio deberá presentar las declaraciones complementarias que correspondan por los últimos 5 años anteriores, debiendo pagar las contribuciones actualizadas y los recargos correspondientes, dentro del mes inmediato posterior al periodo de tres meses de incumplimiento. En ningún caso lo dispuesto en este párrafo se aplicará respecto de obligaciones cumplidas o que se hayan tenido por cumplidas, con anterioridad al año 2004.

**Décima Novena.** El Municipio, por conducto del titular de su hacienda pública, se obliga a cubrir los créditos firmes de carácter federal que sus dependencias u organismos adeuden, respecto de los cuales no exista celebrado convenio de finiquito de adeudos con la Federación.

## Sección VIII

**Procedimiento de Adhesión**

**Vigésima.** Los Organismos Descentralizados del Municipio que deseen adherirse al presente Convenio con posterioridad a su entrada en vigor, podrán hacerlo siempre y cuando tal adhesión se realice sin reserva alguna, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Notificarán por escrito dicha decisión al Municipio, señalando expresamente que:
  - a) Están de acuerdo en que su adhesión al presente Convenio se realice sin reserva alguna.
  - b) Han cumplido con los requisitos a que se refiere la fracción II del artículo décimo segundo del "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006.
  - c) Han cumplido los procedimientos y requisitos necesarios conforme a la legislación local para realizar la adhesión.
- II. El Municipio entregará la documentación a que se refiere la fracción anterior a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta autorice las adhesiones.

- III. Las autorizaciones de adhesión se podrán acordar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante resolución administrativa que se comunicará al Municipio de que se trate, en la que se listen los Organismos cuya adhesión haya sido autorizada.
- IV. El Municipio comunicará al Organismo de que se trate que ha quedado adherido al presente Convenio. La citada adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de la mencionada comunicación, de la cual se remitirá copia certificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. El Municipio incluirá en su página de Internet el listado de los Organismos que hayan celebrado el presente Convenio.

#### Transitorios

**Primero.** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y el Municipio deberá promover su publicación en el Organismo Informativo Oficial de la Entidad Federativa correspondiente.

**Segundo.** Las partes tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para crear la página de Internet a que hace referencia la cláusula segunda y contener la información a que se refiere la fracción I de la cláusula tercera. En el caso de que a la fecha en que entre en vigor este Convenio, las partes cuenten con página de Internet, ésta se deberá actualizar con la información a que se refiere dicha cláusula tercera, en el plazo mencionado. Para los efectos de este párrafo, la información inicial se integrará con la de los meses transcurridos del año de 2007, a la cual se agregará en forma mensual la que corresponda a los meses posteriores.

Para los efectos de la fracción II de la cláusula tercera de este Convenio, la información se iniciará de conformidad con el calendario que a continuación se cita:

Año	Información
Marzo de 2008	Información correspondiente al año de 2007.
Marzo de 2009	Información correspondiente a los años de 2007 y 2008.
Marzo de 2010	Información correspondiente a los años de 2007, 2008 y 2009.
Marzo de 2011	Información correspondiente a los años de 2007, 2008, 2009 y 2010.

A partir del año 2012, en el mes de marzo de cada año, se publicará la información correspondiente a los 5 años anteriores.

**Tercero.** Para los Organismos que se adhieran al presente Convenio con posterioridad a la fecha de su entrada en vigor, el plazo establecido en el artículo segundo transitorio del mismo, empezará a contar a partir del día en que entre en vigor el documento de suscripción correspondiente.

México, D.F., a 26 de junio de 2007.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Polotitlán: el Presidente Municipal, **Juan Abel Mejía Olmos**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **María del Refugio Garfias Basurto**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Marco Rubén Basurto Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Jesús Ramón Jiménez Herrera**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de agosto de 2007).

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 97/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO C. PEREZ RUBI, en contra de JOSE RAUL LUNA TORRES, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en: un vehículo marca Volkswagen, tipo Pointer, color blanco, cuatro puertas, número de motor VDHO644159, serie número 9BWA3725YT158707, con placas de circulación GZP-

931 del Estado de Guerrero, modelo dos mil, serie número 9BWA3725YT158707, color gris, con un valor de \$ 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el remate, misma que fue fijada por los peritos de las partes, se señalaron las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil siete, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3223.-27, 28 y 29 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

AGUSTIN ORDUÑA SANTILLAN Y MARIA KARINA MARTINEZ MONTER.

"PATRIMONIO", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a través de su apoderado legal Licenciado VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, ha promovido bajo el número de expediente 290/2006, juicio ordinario mercantil, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) Como suerte principal el pago de la cantidad de \$3,257.79 UDIS, (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION), en equivalente en pesos moneda nacional, a la fecha de su pago, con motivo del saldo insoluto del crédito otorgado. Sólo para el efecto de determinar la competencia de este juzgado, se hace la conversión de las UDIS (UNIDADES DE INVERSION), antes mencionadas, multiplicando dicha cantidad por 3.637532, que es el valor que corresponde traducidas en pesos, que tenían en esos momentos cada UNIDAD DE INVERSION, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, lo que equivale a la cantidad de \$ 302,852.86 (TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL); B).- El pago de la cantidad de \$ 8,212.89 (OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de mensualidades no pagadas, así como el pago de los intereses ordinarios que se hayan causado y que se sigan causando a partir del mes de octubre dos mil cinco, hasta la fecha resultando la cantidad de \$ 311,065.75 (TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL); C).- El pago de los intereses ordinarios causados debidos y no pagados, que hayan causado y que se sigan causando, hasta el pago total y finiquito del adeudo; D).- El pago de intereses moratorios, que se hayan causado y que se sigan causando a partir del día siguiente al de la fecha señalada en el punto B), y hasta el pago de la suerte principal reclamada, intereses, estos últimos que se cuantificaran y liquidarán en ejecución de sentencia, conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción; y E).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este juicio, haciéndoles saber que deberán apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente los represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación nacional y en un periódico de mayor circulación en este municipio, se expide a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1043-A1.-27, 28 y 29 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 424/04, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal en contra de JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en: el departamento doscientos dos del edificio tres y cajón de estacionamiento número veinte, del condominio ubicado en la calle del Licenciado Benito Juárez García número ciento veinticinco, en Santiago Miltepec, del municipio y distrito de Toluca, cuyas medidas y colindancias son: primer nivel área privativa cincuenta y cuatro metros punto treinta metros, que mide y linda: al norte: cinco punto cincuenta metros con vacío de propiedad común y cuatro punto veinticinco metros con vestíbulo común; al sureste: seis punto treinta metros con vacío de área jardinada, que separa el área de circulación peatonal; al noroeste: tres punto cuarenta y cinco metros con vacío de propiedad privada y dos punto ochenta y cinco metros con cubo de luz; al sureste: siete punto veinticinco metros con edificio cuatro y dos punto cincuenta metros con cubo de luz, colinda por techo losa de entrepiso de por medio con departamento ciento dos, estacionamiento veinte, área privativa doce metros, que mide y linda: al norte: cinco punto cero metros con estacionamiento diecinueve; al sureste: dos punto cuarenta metros con área de propiedad común que sirve de circulación vehicular; y al suroeste: cinco metros con estacionamiento veintiuno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 216-10565, volumen 290, del libro primero, sección primera de trece de febrero de mil novecientos noventa a nombre de JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA a nombre de JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 233,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, así como en el lugar de los bienes muebles embargados, por lo que convóquese postores, cifese acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

3236.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 441/07, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, promovido por FERMIN PERALTA HIDALGO, sobre un inmueble ubicado en la calle de Independencia número 139, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.10 m con Dolores Hidalgo Ramírez; al sur: 20.10 m con Candelario Rubí; al oriente: 9.35 m con calle Independencia; y al poniente: 9.35 m con Jesús Rubí, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, México, a veintiuno de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3237.-28 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 730/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ATENOGENES FELIPE FLORES ARCINIEGA, respecto del inmueble ubicado en el Barrio Primero de Zaragoza, municipio de Timilpan, México, con las medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en cuatro líneas de 46.40, 39.00, 26.00 y 25.00 m y colinda con camino Nacional; al sur: en tres líneas de 43.30 y colinda con Emilio Carmona, 31.00 m y colinda con Sofia Carmona y 47.20 m y colinda con Enrique Flores; al oriente: 44.40 y colinda con Silverio Flores y en tres tramos más de 21.20, 27.00 y 19.10 m y colindan con Sofia Carmona; y al poniente: en cuatro líneas de 24.50, 13.40, 15.30 y 19.20 m y colindan con Javier Carmona e Hipólito Carmona, en otra línea mide 10.30 m y colinda con Sofia Carmona, con una superficie de 7043.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3238.-28 y 31 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MACHUCA CHAMOR VIRGILIO en contra de RICARDO ARENAS TORRES Y JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, expediente número 948/04, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por proveídos de fechas veintinueve de mayo y acuerdo dictado en audiencia de fecha audiencia del día quince de agosto del año en curso, en donde se señalaron las once horas del veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Colina de la Ilusión número 27, Fraccionamiento Jardines de Boulevares, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto del cincuenta por ciento del inmueble de derechos que le corresponden al demandado JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,396,011.85 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad\* señalada como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiéndose de publicar en los tableros de aviso de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento respecto del 50% (cincuenta por ciento) del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JAIME DANIEL CERVANTES MARTINEZ, Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por ante su C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 21 de agosto del 2007.-"Sufragio Efectivo, No Reelección".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Fabiola Valle Moreno.-Rúbrica.

3241.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MOTIEL TORRES FRANCISCO, ha promovido por su propio derecho ante este juzgado bajo el número de expediente 799/2007, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Zacatenco sin número, San Rafael, del predio denominado "Zacatenco", del municipio de Tultepec, Estado de México, ahora calle Industria número oficial ciento veintitres, Colonia San Rafael, del municipio de Tultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.00 m colinda con calle pública; sur: 11.00 m colinda con Erasmo Luna; oriente: 24.30 m colinda con Agustín Cervantes Solano; poniente: 24.15 m colinda con Ricardo Delgado Reyes, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros con cuarenta y dos centímetros cuadrados (266.42 m2).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1053-A1.-28 y 31 agosto.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de OFISISTEM, S.A. DE C.V. y MARIA DEL CARMEN ENRIQUEZ CRUZ, expediente número 289/1994, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto dictado en audiencia de fecha doce de julio del presente año, ordenó sacar a remate en segunda y pública almoneda el inmueble ubicado en Colina de las Ventiscas número 112, lote 31, manzana 42, Colonia Boulevares, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100 en la cantidad de \$ 1'520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), ya con el 20% de rebaja de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada y señalándose para tal efecto las doce horas con cuarenta minutos del doce de septiembre del año en curso.

Para su publicación en los estrados del juzgado, por tres veces dentro del término de nueve días. México, D.F., a 9 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndiz.-Rúbrica.

1055-A1.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

El C. FELIPE CARRANZA MARTINEZ, por su propio derecho, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 377/2007, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), con respecto a las siguientes prestaciones a fin de acreditar la posesión que ha ejercido sobre el bien inmueble ubicado en terreno denominado "Juandón", ubicado en Cerrada del Puente sin número, Barrio Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con

las siguientes medidas, colindancias y superficie: a) al norte: 56.40 m con Juana Cortés Castro; b) al sur: 54.40 m con Desiderio López Flores; c) al oriente: 31.00 m con Isidro Carranza Rodríguez; d) al poniente: 31.00 m con entrada vecinal, superficie total 1,717.40 m<sup>2</sup>.

Ordenando el juez del conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto por proveído de fecha trece de abril del año dos mil siete, la publicación de dicha información por medio de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1049-A1.-28 y 31 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 340/2001, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato de cesión de derechos de propiedad), promovido por ARTURO RAYON GONZALEZ Y MARIA JUANA DEL SOCORRO GONZALEZ PADILLA DE RAYON en contra de MARCELA GARCIA LOVERA, se señalan las catorce horas del día veinte de septiembre del dos mil siete, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda del bien inmueble materia de este asunto, ubicado en el departamento 2 (dos), del lote 96 (noventa y seis), manzana 4 (cuatro), Fraccionamiento Fuentes del Valle 2ª Sección, Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad en la que fue valuado el inmueble y que asciende a \$ 191,500.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo publicarse por dos veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.

Se expiden a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1050-A1.-28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: PEDRO SALAZAR RAMIREZ Y TERESA CANTERO TORRES.**

En los autos del expediente marcado con el número 132/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de PEDRO SALAZAR RAMIREZ Y TERESA CANTERO TORRES, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de: \$246,665.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, al día 14 de febrero de 2007, tal y como se acredita con la pantalla de consulta de la deuda que se acompaña y en la que consta que los acreditados dejaron de

pagar desde el 31 de enero de 1997, mismo que se integra de la siguiente forma: \$14,793.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$64,951.36 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), por concepto de interés vencido, más IVA, más seguro, más comisión, la cantidad de \$73,084.40 (SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$92,289.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital vigente, la cantidad de \$426.59 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 59/100 M.N.), Interés Vigente, más IVA, más Seguro, más Comisión, derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del Contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita en el instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las obligaciones a las que se sujetaron en el citado instrumento base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido con el contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes en el contrato base de la acción. Que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, por lo tanto emplácese a la parte demandada: PEDRO SALAZAR RAMIREZ Y TERESA CANTERO TORRES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado, que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3235.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SEGURIDAD PRIVADA PERFORMANCE, S.A. DE C.V.

AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE promoviendo por conducto de su endosatario en procuración MARTHA LAURA VEGA AYALA, en contra de SEGURIDAD PRIVADA PERFORMANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en el exhorto número 486/07, deducido del expediente marcado con el número 510/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de septiembre del año dos mil siete, por consiguiente para el efecto de convocar postores, realicé las publicaciones respectivas en la forma que la ley establece, es decir, por tres veces dentro de nueve días; por lo que los edictos deberán publicarse en el periódico El Diario Amanecer, la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado; de igual manera se hace constar que el inmueble sujeto a remate, consistente en una pent-house del edificio en condominio marcado con el número cinco de la avenida Juárez, construido sobre una fracción de terreno del fondo de la que fue casa del Tivoli de la Concordia, señalado como fracción dos, Avenida Juárez, Fraccionamiento Punto Centro, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base de remate la cantidad de \$1,489,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en El Diario Amanecer, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos o puerta de éste Juzgado.-Dado en el local de éste juzgado, a los seis días del mes de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

3229.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 628/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado VICTOR MANUEL TARANGO MALVAEZ, en su carácter de endosatario en procuración de MARCO ANTONIO SANCHEZ VALDES, en contra de LUIS CAJERO REYES, la Jueza del conocimiento señaló las diez horas del día veintiocho de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados:

1) - Una motocicleta color vino y dorado marca Vento Viking Classic, modelo 2002, de 150 C.C. número de serie tiene una placa con lo siguiente: DATE VTOL0205906.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.

2) Dos equipos de cómputo ensamblados con CPU Intel, color negro, con tres botones al frente, acceso de puerto USB, lector de discos compactos, monitor Samsung de 17 pulgadas color gris Oxford, modelo número KS17CLPK/XAX, tipo PN17KS, con teclado marca Coin, mouse Coin color negro.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.-Dado en Tenango del Valle, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3231.-28, 29 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 618/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO AMADO ZUÑIGA HERNANDEZ, en contra de AGUSTIN NUÑEZ LOPEZ, el ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las diez horas del día doce (12) de septiembre de dos mil siete (2007), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en este Juicio con las siguientes características: camioneta marca Chevrolet, Express, sin placas de circulación, color blanco faldón rojo, con engomado LRM5796, del Estado de México, modelo 2001, número de serie 1GCEG15W711211860; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$113,800.00 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado en el avalúo presentado por el perito tercero en discordia.

Siendo postura legal la que cubra el importe total fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, se convoca a postores por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial así como en la Tabla de Avisos del Juzgado. Sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se expide el presente en Cuautitlán Izcalli, México, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

3233.-28, 29 y 30 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 339/04, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MANUEL ARAUJO CHAVEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE VICTOR SALDAÑA MENDEZ EN CONTRA DE INES CELIS CRUZ, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.-Chalco, México, a (15) quince de agosto del (2007) dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por MANUEL ARAUJO CHAVEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 del Código de Comercio antes de las reformas de junio del dos mil tres y 2.232 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, con los domicilios proporcionados de los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, que obra a foja trescientos dieciocho de autos, se tiene por cumplido el requerimiento que se le formuló en proveído dictado el día siete de agosto del año dos mil siete.

Ahora bien, atendiendo a que ya obran en autos los avalúos exhibidos por los peritos de las partes y el tercero en discordia, el certificado de gravámenes del bien inmueble

embargado en cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia definitiva (4) cuatro de octubre del año 2004 dos mil cuatro, como lo solicita el ocurso para que tenga verificativo la primera almoneda, en el presente procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio antes de la reformas publicadas en junio del año 2003 dos mil tres y en concordancia con los diversos 2.229, 2.230, 2.232, 2.239, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, vigente de aplicación supletoria a la legislación mercantil, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble en pública almoneda, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las doce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mazatlán, manzana número catorce, lote trece, Colonia La Bomba, municipio de Chalco, Estado de México, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Partida (98) noventa y ocho A, volumen 175 ciento setenta y cinco, libro primero, sección primera de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, bien que fue valuado el perito tercero en discordia, en razón de que los dictámenes de los peritos de las partes fueron discordantes y es el que se tomarán como base para fijar la postura legal, el cual fue valuado por la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo este el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Cítese personalmente en los domicilios señalados en autos a la demandada INES CELIS CRUZ, así como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido, SANTIAGO ARENAS SOTO Y SOTERO BAIZABAD LOZANO, para que comparezcan a la diligencia antes referida a manifestar lo que su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Los Reyes La Paz, Estado de México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda, convocando a postores, dado en Chalco, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete. Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

479-B1.-28 agosto, 3 y 7 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha primero de agosto de dos mil siete, acuerdo dictado en audiencia de fecha quince de noviembre de dos mil seis y audiencia de nueve de noviembre de dos mil cinco, relativo a los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de GABRIELA NAVEGA LOPEZ, con número de expediente 731/1995, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble sujeto a hipoteca ubicado en casa número

siete del conjunto marcado con el número uno de la calle de Ruiseñor, sección I en la Colonia Ahuehuetes en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos y en el documento exhibido como base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$462,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de la tasación del inmueble sujeto a remate, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes indicada. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día diecinueve de septiembre de dos mil siete.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término, entre la última publicación y la fecha señalada para el remate en: En la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el periódico El Universal, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre del Juzgado Exhortado, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de esa entidad, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

1051-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 825/2001.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por DANTON GUERRERO MIRANDA JUAN, ANTES RESOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ROSA MARIA JUAREZ LOPEZ y otro, el C. Juez ordenó señalar para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda las doce horas del día veinte de septiembre del año dos mil siete, de la finca hipotecada ubicada en casa número 17, del condominio horizontal denominado Real de Bellavista, en la Cerrada de la Arboleda número 7, Fraccionamiento Lomas de Bellavista, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiéndose anunciar la venta por dos veces de siete a siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo y en el periódico "El Diario de México", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$1,145,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación en los lugares de costumbre por dos veces de siete en siete días, y la última y la última de ellas a la fecha de remate igual plazo, y en el periódico "El Diario de México".-México, Distrito Federal, a 9 de agosto del 2007.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa María Rojano Ledesma.-Rúbrica.

1051-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1026/05.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OJEDA DIAZ RAUL. El C.

Juez ordenó mandar sacar en pública subasta y en primera almoneda el inmueble ubicado en la casa "B" del Condominio Horizontal Ciudad Cuatro Vientos, lote 170, manzana 53 en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México; señalándose las once horas del día veinte de septiembre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, como son en los estrados de este Juzgado en la Secretaría de Finanzas y en el periódico La Crónica de Hoy, convocándose postores por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código antes citado.

Para los efectos de su publicación en los lugares de costumbre por dos veces, de siete en siete días y entre la última a la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de julio del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

1051-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LOPEZ LOPEZ JESUS, expediente número 949/03. El C. Juez Tercero de lo Civil Del Distrito Federal, LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el departamento doscientos dos, edificio 6 y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número 6-202 del Conjunto Habitacional de Interés Social, ubicado en el número 115 de la calle sin nombre, manzana única, lote 5 "E" Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneptantla, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre en Coacalco de Berriozábal, Estado de México.-México, D.F., a 03 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1051-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 590/2002.  
SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO EULOGIO GUTIERREZ Y GUERRERO Y MARIA DEL REFUGIO JOSEFINA GONZALEZ DE LUNA DE GUTIERREZ. Expediente número 590/2002. El C. Juez Cuarto de

lo Civil señaló las doce horas del día veinte de septiembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa dos, tipo dúplex, ubicada en la manzana catorce, lote uno, planta alta, marcada con el número oficial setenta y ocho, de la calle de Santa Teresita, en el Fraccionamiento Jardines de San José, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 15 de agosto de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1051-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 134/06.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA VS. GALLEGOS MORALES JOSE ROGELIO y otro, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Vivienda de Interés Social D, del condominio marcado con el número oficial 4/1 de la calle Circuito de San Fernando, construida sobre el lote de terreno número 30, de la manzana 16 perteneciente al conjunto urbano tipo de interés social denominado Real de San Vicente, ubicado en Ex Hacienda de Tlalminilolpan, municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado. En los de la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica.-México, D.F., a 21 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

1051-A1.-28 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

LADISLAO ROMERO ORTIZ

En los autos del expediente número 423/2007-1, relativo al juicio ordinario civil de usucapición promovido por ANDRES GARCIA CRUZ en contra de LADISLAO ROMERO ORTIZ y ELEAZAR SOTO CENDEJAS, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalneptantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a LADISLAO ROMERO ORTIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al

demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial; haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, los siguientes prestaciones: I).- Ad causam de LADISLAO ROMERO ORTIZ, la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto del lote El Solar número 184, con una superficie de 350 metros cuadrados, respectivamente y que se encuentra ubicado en manzana 6, en San Esteban Huitzilacasco, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 381, volumen 26, libro de contratos privados, sección primera de fecha 26 de octubre de 1951. II).- Ad procesum de ELEAZAR SOTO CENDEJAS, que en virtud de el contrato privado de compraventa que celebramos el día trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, respecto del lote de terreno identificado como el Solar 184, con una superficie de 350 metros cuadrados, ubicado en la manzana seis, en San Esteban Huitzilacasco en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México. III).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del lote El Solar 184, con una superficie de 350 metros cuadrados, ubicado en la manzana 6, en San Esteban Huitzilacasco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su digno cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declare ejecutoriada. El pago de los gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 482/06.

DEMANDADA: INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A.

En el expediente 482/06, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por EDGAR FROYLAN POSADAS SEGURA en contra de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., en fecha trece de agosto de dos mil siete, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo ordena el artículo 910 y demás relativos y aplicables del Código Civil actualmente derogado para el Estado de México, respecto del lote número dos, de la manzana doscientos dieciocho, casa treinta y cuatro, número oficial 26, de la calle Isla Santa Cruz, Fraccionamiento Prado Vallejo de este municipio, el cual tiene una superficie total de 160.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote tres; al sur: en 20.00 m con lote uno; al oriente: en 8.00 m con lote veintinueve; al poniente: en 8.00 m

con calle Isla Santa Cruz. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada bajo la partida número 322, volumen 24, libro primero, sección primera, de fecha 7 de febrero de 1962, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, a favor de la demandada INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., respecto del terreno que ha quedado descrito y delimitado en el inciso que antecede y cuya usucapión reclamo. C).- La inscripción de la sentencia definitiva en la dependencia administrativa antes indicada, respecto de la usucapión que ha operado a mi favor referente al bien inmueble motivo de este juicio, a fin de que, la misma me sirva de título legítimo de propiedad de inmueble multicitado. D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia Los Reyes Ixtacala, apercibido que de no hacerlo las posteriores y aún las de carácter personal se le harán conforme a lo establecido por los numerales 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUAN MANUEL GOMEZ MORENO, demanda en el expediente número 131/2005, juicio ordinario civil, en contra de COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) Y MARIA ASUNCION LINARES CARRANZA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión y declaración judicial de que el suscrito accionante me he convertido en propietario del inmueble y construcción en él edificadas, que se ubica en calle Noche Buena, manzana 396, lote 17, Colonia Valle de las Flores, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por los motivos y hechos y consideraciones de derecho que quedaron debidamente acreditadas, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.7 m (diecisiete metros siete centímetros) linda con lote 18; al sur: 9.98 m (nueve metros noventa y ocho centímetros) linda con lote 4; al oriente: 17.00 m (diecisiete metros) linda con lote 16; al poniente: 9.94 m (nueve metros noventa y cuatro centímetros) linda con calle Noche Buena, con una superficie aproximada de 170.00 m2 (ciento setenta metros cuadrados); B).- Como consecuencia lógica de lo anterior la cancelación de la inscripción del inmueble que aparece a nombre de la señora MARIA ASUNCION CARRANZA LINARES ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, inmueble cuyos datos registrales son del rubro siguiente: asiento 782, volumen 378, libro primero, sección primera, de fecha 17 de septiembre de 1997; C).- A causa de lo anterior la inscripción como nuevo propietario ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, a favor del suscrito accionante, por las consideraciones de hecho y derecho que en su momento quedaron perfectamente acreditadas. En virtud de que el domicilio de la demandada MARIA ASUNCION LINARES CARRANZA, se desconoce se ordena se le emplaze por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la

GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos. Así mismo por conducto de la notificadora fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se le previene si pasado dicho término no comparece a dar contestación a la demandada instaurada en su contra por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo la ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.70 del Código Adjetivo de la Materia Civil vigente en el Estado de México.

Dado en Cuautitlán Izcalli, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ERASMO PEÑA GARCIA.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del expediente número 468/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por FILIBERTHA PEÑA GARCIA en contra de ERASMO PEÑA GARCIA, por auto de fecha seis de agosto del dos mil siete, dictado por el Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos, a: ERASMO PEÑA GARCIA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Que mediante declaración judicial se reconozca a FILIBERTHA PEÑA GARCIA, como legítima propietaria y dueña en domicilio pleno y sin restricción alguna del bien inmueble de seiscientos metros cuadrados que se ubica dentro de la zona urbana de San Bartolo Tenayuca, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, lote 11, manzana 427, colonia zona urbana el Tenayo, terreno y construcción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 30.00 metros y linda con lote diez, propiedad del señor Jorge Gómez, al sur: mide 30.00 metros y linda con Cerrada de Moctezuma, al este mide 20.00 metros y linda con Avenida Gran Tenochitlán y al oeste: mide 20.00 metros y linda con lote 12 propiedad del señor Manuel Rivera. B).- Que por sentencia se ordene la cancelación de la inscripción a nombre del demandado ERASMO PEÑA GARCIA, que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo el asiento registral siguiente: partida 552 del volumen 243, libro primero de la sección I. C).- Que por la misma sentencia se ordena la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, a nombre de FILIBERTHA PEÑA GARCIA del bien inmueble cuyas características han sido señaladas. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, fundándose para ello en los siguientes hechos: El día doce de febrero de 1974 FILIBERTHA PEÑA GARCIA, adquirió de PEDRO PEÑA PARADA por medio del contrato de compraventa seiscientos metros cuadrados del terreno ubicado dentro de la zona urbana de San Bartolo Tenayuca, municipio y distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la Cerrada Moctezuma, lote 11, manzana 427, colonia Tenayo, bien inmueble que desde la fecha hasta la actualidad ha poseído con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y pública. El cuatro de septiembre de 1992, inicio FILIBERTHA PEÑA GARCIA, juicio de usucapión del mismo bien inmueble contra de PEDRO PEÑA PARADA, persona que hasta este momento aparecía en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como propietario del bien inmueble objeto del presente juicio, recayéndole el número de expediente 2381/1992, radicado ante el Juez Tercero Civil de Tlalnepantla,

Estado de México. Seguido que fue el juicio señalado en el hecho anterior FILIBERTHA PEÑA GARCIA, obtuvo sentencia favorable de parte del Juez Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en donde se le reconoce como propietaria del bien inmueble materia del presente juicio que se intenta, así mismo y toda vez que como la sentencia del juicio ventilado ante el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, bajo el expediente 2381/1992, había causado ejecutoria, asimismo, el juez por medio del oficio 1754 ordenó al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que realizará la cancelación e inscribiera la cancelación a favor de la parte actora la sentencia y al mismo tiempo dicho documento le sirviera como título de propiedad. Toda vez que como la sentencia del juicio ventilado ante el Juez Tercero Civil de este distrito judicial, bajo el expediente 2381/1992, había causado ejecutoria el C. Juez por medio de oficio 1754, ordenó al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que realizará la cancelación e inscribiera a la parte actora la sentencia y al mismo tiempo el documento que le sirviera como título de propiedad, pero es el caso que el Registrador al dar contestación al oficio 1754, señala su negativa para inscribir a nombre y a favor de la parte actora FILIBERTHA PEÑA GARCIA, en múltiples ocasiones y durante el tiempo que ha mediado entre la fecha del oficio 754, 15 de julio de 1993, hasta la actualidad ha intentando realizar la inscripción a favor, hecho que no ha logrado, pero si ha transcurrido el tiempo suficiente y con los requisitos para usucapir el bien inmueble a favor de la parte actora.

Para su publicación por tres 3 veces, de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del término de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia, deberán hacerse en días hábiles, asimismo se previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 684/2002-2, relativo al juicio ordinario civil de la acción real reivindicatoria, promovido por JAIME ENRIQUE AYALA BERDEJA en contra de MARIA DE LOURDES RAMIREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, la Juez Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante autos de fechas catorce de diciembre del año dos mil seis y veinticuatro de enero del año dos mil siete, ordenó llamar a juicio por medio de edictos a la tercero llamada a juicio, sucesión a bienes de MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezca a deducir sus derechos apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor

que pueda representarla, se estará a lo ordenado en la resolución que se llegará a dictar en el presente asunto, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el llamamiento, quedando a disposición de la tercero llamada a juicio en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes por lo que se le hace saber a la tercero llamada a juicio que la parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "A).- Que se declare por sentencia firme, que el suscrito tiene dominio sobre el bien inmueble marcado con el número oficial trescientos siete de la calle Hacienda de Zotoluca, edificadas sobre el lote cuarenta y dos de la manzana XXXI del fraccionamiento denominado "Hacienda de Echegaray", en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. . . y que por tanto la hoy demandada esta obligada a hacer entrega física del inmueble al suscrito, con sus frutos y accesorios en los términos del Código Civil para el Estado de México, vigente. B).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.1 y 2.2 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente en la actualidad, la reivindicación del citado inmueble. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. " Por su parte, la demandada MARIA DE LOURDES RAMIREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, en su contestación a la demanda, la cual realizó a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas, IGNACIO RAMIREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO opuso las siguientes excepciones: "Falta de acción y derecho de la parte actora, en virtud de que el título de propiedad exhibido por la actora deviene de un acto jurídico simulado y por tanto ineficaz. . . El contrato de compraventa supuestamente celebrado por la Señora MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO HERNANDEZ DE RUIZ, actuando por conducto de su apoderado Sr. RAFAEL BRECEDA HERNANDEZ, como parte vendedora y comprador el hoy actor LIC. JAIME ENRIQUE AYALA BERDEJA, consignado en la escritura No. 41,697 de fecha 20 de junio de 1991, ante el Notario No. 137 del D.F., respecto del inmueble ubicado en la calle de Hacienda Zotoluca No. 307, colonia Hacienda de Echegaray, Naucalpan, en esta entidad, es un acto simulado y por tanto ineficaz. . ." Asimismo, la demandada MARIA DE LOURDES RAMIREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, interpuso demanda reconvenzional en contra del accionante JAIME ENRIQUE AYALA BERDEJA, reclamando entre otras las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial de simulación del supuesto contrato de compraventa celebrado por la Sra. MA. DE LOS ANGELES REYNOSO HERNANDEZ DE RUIZ, actuando por conducto de su apoderado, Sr. RAFAEL BRECEDA HERNANDEZ, como parte vendedora y como comprador el hoy actor LIC. JAIME ENRIQUE AYALA BERDEJA, consignado en la escritura No. 41,697 de fecha 20 de junio de 1991, ante el Notario No. 137 del D.F., respecto del inmueble ubicado en la calle de Hacienda de Zotoluca No. 307, colonia Hacienda de Echegaray, Naucalpan, en esta entidad, a efecto de que se declare su ineficacia jurídica, a efecto de que no surta efecto legal alguno." "F).- En consecuencia de la procedencia de la prestación anterior se reclama orden judicial de que la sentencia que declare la usucapación a favor de mi representada, se protocolice ante notario y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad. . ." Por su parte el actor al contestar la demanda reconvenzionalista negó todas las prestaciones peticionadas por la demandada y opuso entre otras la siguiente excepción: "Excepción derivada del artículo 2103 del Código Civil del Estado de México". Se opone esta excepción en virtud de que como se desprende del contrato privado de compraventa y de la escritura de compraventa, las partes contratantes convenimos sobre la cosa y su precio, siendo la compraventa perfecta aunque la primera no haya sido entregada, ni el segundo satisfecho".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, se hace de su conocimiento que HERRERA SANCHEZ JOSE CARMEN, promovió juicio ordinario civil de usucapación en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 672/2004-2, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por medio de la usucapación, respecto del inmueble ubicado en calle Colegio Militar, manzana 53, lote 696, actualmente número oficial 91, colonia Lázaro Cárdenas en Tlalnepantla, Estado de México, (anteriormente del ex ejido Santa María Ticoman). B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, basándose en la narración de los siguientes hechos: desde el día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho, esta poseyendo a título de dueño con las condiciones y términos exigidos por la ley, el inmueble antes mencionado, tiene una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.25 metros con calle, al suroeste: 11.40 metros con lote 695, al sureste: 16.20 metros con lote 696 y al noroeste: 5.25 metros con calle Alpino Marina, el cual aparece registrado bajo la partida número 214, volumen 313 del libro primero, sección primera, de fecha uno de octubre de mil novecientos setenta y seis, a favor del demandado J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, adquiriendo la posesión del inmueble en controversia de buena fe, a través de un contrato de compraventa, con fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y tres, celebrado con el señor J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, como vendedor, pagándole en ese momento de contado la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total de dicho inmueble, entregándole el vendedor toda la documentación que ampara la propiedad del mismo, entregándole desde esa fecha la posesión material del mismo, ocupándolo en calidad de propietario, sin haber sido molestado por persona o autoridad alguna pagando el impuesto predial, agua, etcétera, asimismo manifestando el actor bajo protesta de decir verdad que el inmueble materia de la litis lo ha poseído desde el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, de manera pacífica, pública, continúa, de buena fe e ininterrumpidamente, por lo cual pide se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido la propiedad del inmueble en cuestión, en tal tenor con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndoles saber al demandado que deberá presentarse en el local de este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndole al demandado de que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoles las ulteriores notificaciones a través de lista y boletín judicial. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A: MIGUEL ANGEL BAUTISTA OSORIO.

En el expediente marcado con el número 336/07, relativo al proceso ordinario civil-usucapión, promovido por MARTIN DELGADO SANDOVAL, en contra de ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ, CARMEN BARRETO BARRETO y OFELIA TORRALBA MENDOZA, se demanda: A.- Se me declare legítimo propietario de la fracción de 125.70 metros cuadrados del inmueble ubicado en Av. Circunvalación número 2 en la colonia la Aurora, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B.- Se cancele la inscripción del inmueble ubicado en Av. Circunvalación número 2 en la colonia la Aurora, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que se encuentra a nombre del señor ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ, con respecto a la fracción de 125.70 metros cuadrados. C.- Se ordene la inscripción de la fracción de 125.70 metros cuadrados, a nombre del suscrito MARTIN DELGADO SANDOVAL, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, haciéndole saber al codemandado MIGUEL ANGEL BAUTISTA OSORIO, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial Amanecer de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: VICENTE AGUILAR VADILLO.

En el expediente número 668/07, relativo al juicio ordinario civil sobre la pérdida de la patria potestad, promovido por MARIA EUGENIA QUESADA SOTO en contra de VICENTE AGUILAR VADILLO, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil siete, ordeno se notifique por edictos al demandado VICENTE AGUILAR VADILLO, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA EUGENIA QUESADA SOTO, misma que reclama: Único. La pérdida de la patria potestad que el demandado tiene con respecto a la menor hija del demandado y la suscrita de nombre SABRINA AGUILAR QUESADA. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A: MARTHA ALICIA ORTIZ HERNANDEZ, RODOLFO FLORES MENA, MIGUEL ANGEL BELTRAN MOLINA, ROSA MARIA HERRERA ROSARIO, JESUS BALDERAS VAZQUEZ, ALEJANDRO ALVAREZ ALBERTO, ULISES GOMEZ RUIZ, VERONICA GUADARRAMA MIRANDA, MARIA CRUZ ROJAS RAMIREZ, SOCORRO MOLINA HERNANDEZ, ELISA HERNANDEZ UGALDE, JAVIER QUIROZ DURAN, MARIA ELENA HERNANDEZ GARCIA, HECTOR FRANCISCO GOMEZ URRUTIA, JESUS JIMENEZ MENDEZ, AURORA LOPEZ CHAVARRIA, ROBERTO DOMINGUEZ "N", LUZ MARIORY POSADA, FIDEL TAUADA JIMENEZ, MARIA DE LA LUZ CABRERA, ABEL CARRILLO "N", JOSE DE JESUS GUERRERO, MARIA JULIETA ALMARAZ GARCIA Y PEDRO DE JESUS DE LA CRUZ.

En el expediente marcado con el número 322/05, relativo al proceso ordinario civil reivindicatorio, promovido por PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ en contra de MARTHA ALICIA ORTIZ HERNANDEZ Y OTROS, se demanda: A).- La desocupación y entrega de los inmuebles consistentes en terreno con sus frutos accesiones legales y materiales y construcciones, ubicado en lote 18, Circuito Bosques de Bologna, lote 18, manzana 4, sector 01, fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 691.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 29 metros y colinda con lote dieciséis (Mercado 3 de Mayo), al sur: mide 20.99 metros y colinda con lote 20, Adriana Aguilera Bernal, al oriente: mide 34.40 metros y colinda con lote 19, supuesta propiedad de Patricia Rodríguez Rodríguez y al poniente: mide 23.00 metros y colinda con Circuito Bosques de Bologna, así como el lote 19, Circuito Bosques de Bologna Catorce (actualmente Avenida Jacarandas), lote 19, manzana cuatro, sector 01, fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 777.75 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.50 metros y colinda con lote diecisiete (Mercado 3 de Mayo), al sur: mide 20.25 metros y colinda con lote 20, Adriana Aguilera Bernal, al oriente: mide 34.00 metros y colinda con Bosques de Bologna Catorce (actualmente Avenida Jacarandas) y al poniente: mide 34.40 metros y colinda con lote 18 supuesta propiedad de la actora Patricia Rodríguez Rodríguez, en virtud de que poseen ambos inmuebles sin justo título ni consentimiento. B.- La desocupación y entrega de los inmuebles señalados con sus frutos y accesiones, legales y materiales, entradas y salidas y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, así como la entrega de las mejoras hechas a los inmuebles, así como de los menoscabos sufridos en mi patrimonio y C.- El pago de honorarios de abogado, gasto y costas del juicio. Haciéndoles saber a MARTHA ALICIA ORTIZ HERNANDEZ, RODOLFO FLORES MENA, MIGUEL ANGEL BELTRAN MOLINA, ROSA MARIA HERRERA ROSARIO, JESUS BALDERAS VAZQUEZ, ALEJANDRO ALVAREZ ALBERTO, ULISES GOMEZ RUIZ, VERONICA GUADARRAMA MIRANDA, MARIA CRUZ ROJAS RAMIREZ, SOCORRO MOLINA HERNANDEZ, ELISA HERNANDEZ UGALDE, JAVIER QUIROZ DURAN, MARIA ELENA HERNANDEZ GARCIA,

HECTOR FRANCISCO GOMEZ URRUTIA, JESUS JIMENEZ, AURORA LOPEZ CHAVARRIA, ROBERTO DOMINGUEZ "N", LUZ MARIORY POSADA, FIDEL TAUADA JIMENEZ, MARIA DE LA LUZ CABRERA, ABEL CARRILLO "N", JOSE DE JESUS GUERRERO, MARIA JULIETA ALMARAZ GARCIA Y PEDRO DE JESUS DE LA CRUZ, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 10 de agosto de 2007.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.- Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 297/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS MONTENEGRO BACELIS, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, el Juez Cuarto Civil de Cuautitlán Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil siete, señaló las trece horas del día diez de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en el poblado de la Concepción Coatipac, denominado "Surcos Largos", perteneciente al municipio de Calimaya y distrito de Tenango del Valle, México, el cual se encuentra marcado con el número doce, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de 21.30 metros, 21.95 metros y 13.00 metros con zanja 13, al sur: 45.00 metros con lote 13, al oriente: en tres líneas de 7.10 metros, 12.50 metros con área de acceso común y 1410 metros con lote 11 B, al poniente: 18.50 metros con Servando Serrano, con una superficie total de 1,275.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 284/306, volumen XXIII, libro primero, sección primera, a fojas 46, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$501,916.50 (QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la cuarta almoneda de remate, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por una sola vez y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Notifíquese personalmente al demandado. Toluca, México, a veinticuatro de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

3244.-28 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 57/006, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HORACIO MONTIEL BRIONES en contra de JOEL SANTANA MERCADO, por auto del nueve de agosto de dos mil siete, se señalaron las nueve horas

con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo primera almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un camión usado de volteo, marca Dodge, tipo "D-600", modelo 1993, color blanco número de serie NM578199, placas de circulación KL41010 del Estado de México, en las condiciones que se encuentra, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad de \$15,000.00 QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fue valuado el bien mueble embargado en el presente juicio.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial. Toluca, México, catorce de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3242.-28, 29 y 30 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 3223/33/07, C. MARIA GUADALUPE RANGEL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "La Fortuna", lote 4, manzana 2, calle Diamante, Colonia Amp. San Mateo Nopala Zona Norte, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Diamante, (actualmente calle el Diamante); al sur: en 8.00 m con lote 14, (actualmente Edgardo Piña); al oriente: en 15.00 m con lote 5, (actualmente Gregorio Navarrete); al poniente: en 15.00 m con lote 3, (actualmente Sebastián González Santos). Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 29 de junio del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4310/39/07, C. ANICETO HUITRON MIOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 23, manzana 100, calle del Parque, Colonia Las Huertas 1ª. Secc., municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle del Parque; al sur: en 10.00 m con Felipe Jiménez; al oriente: en 20.00 m con Miguel Montiel, (actualmente Lucina León Luna); al poniente: en 20.00 m con Manuel Gutiérrez, (actualmente Evangelina Arredondo Núñez). Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4311/40/07, C. JUANA PEREZ MINERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 14, manzana 100, calle del Parque, Col. Las Huertas 1ª Sección, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 5.00 m con calle del Parque; al sur: en 5.00 m con Alfonso Pineda Angeles; al oriente:

en 20.00 m con Alberto Trejo, (actualmente Alberto Trejo Olvera); al poniente: en 20.00 m con Martha Olguin, (actualmente Martha Olguin Melo). Superficie: 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4312/41/07, C. JUAN CARLOS TAPIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado El Capulín, lote s/n, manzana s/n, calle Gladiola # 37, de la Col. San Luis Tlatilco Pueblo, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Elías Hernández Vázquez; al sur: en 14.00 m con Raymundo Hernández Escobar; al oriente: en 10.00 m con calle Gladiola; al poniente: en 10.00 m con Antonio Zamora Hernández. Superficie: 145.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4313/42/07, C. FRANCISCO NAJERA GOMEZ Y MA. DEL PILAR ARCE DE NAJERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "El Zapote y Segundo El Plan", en el pueblo de San Rafael Chamapa (actualmente calle Guadalupe Victoria No. 57), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Reyes Casas y una sanja, (actualmente Timoteo Pérez González); al sur: en 10.00 m con la calle Pte. Guadalupe Vict.; al oriente: en 21.20 m con Leonardo Gutiérrez González, (actualmente Juan Jorge Mitre Jiménez); al poniente: en 23.30 m con Filiberto Gómez Medrano, (actualmente José Guadalupe Gómez Medrano). Superficie: 222.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4314/43/07, C. HERMILIO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Chavacano", lote s/n, manzana s/n, calle Miguel Negrete # 3, San Luis Tlatilco Pueblo, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.50 m con 2ª. Cda. de Miguel Negrete; al sur: en 8.50 m con Andador Río Verde; al oriente: en 8.50 m con calle Miguel Negrete; al poniente: en 8.50 m con Raúl Mejía Velázquez. Superficie: 66.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4315/44/07, C. MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 5, manzana, calle Nevado de Toluca No. 66, Col. México 68 (actualmente calle Nevado de Toluca No. 66-A) municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.60 m con propiedad particular, (actualmente Josefina Martínez); al sur: en 10.00 m con calle Nevado de Toluca; al oriente: en 9.70 m con propiedad particular, (actualmente Gregorio García); al poniente: en 10.40 m con propiedad particular, (actualmente Esteban Valdés Garay). Superficie: 90.21 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 4316/45/07, C. SUSANA MEDINA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado El Capulín, lote 3, manzana 2, calle del Diamante, de Ampl. San Mateo, zona norte, San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 mts. con calle del Diamante; al sur: en 9.00 mts. con Tomás Sánchez; al oriente: en 17.20 mts. con Jerónimo Pérez T. (actualmente Jerónimo Pérez Tapia); al poniente: en 17.45 mts. con Irma Torres de Arenas. Superficie: 155.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4317/46/07, C. MARIA EUGENIA ALVAREZ ALMANZA Y JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 30 A, manzana 100, calle del Parque, Las Huertas 1a Sección, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con calle del Parque; al sur: en 10.00 mts. con Roberto Sánchez; al oriente: en 20.00 mts. con lote 29, del Sr. Juan Manuel Hernández Martínez; al poniente: en 20.00 mts. con lote 30-B, del Sr. Crecencio Huitrón Molina. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 1187/33/07, C. LUCIO GOMEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Boada", en la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.20 mts. con Feliciano Gómez Romero; al sur: en 20.30 mts. con Alejandro Gómez, (actualmente Alejandro Gómez Romero); al oriente: en 12.35 mts.

con propiedad particular, (actualmente andador), al poniente: en 12.00 mts. con Celestina Gómez, (actualmente Alberta Gómez Romero). Superficie: 230.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 14 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 2365/36/07, C. MARIA MOTA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 33-B, calle Venustiano Carranza, Colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 15.00 mts con Gpe. Mota Rivera, al sur: en 15.00 mts. con Mauro Galicia, (actualmente Silvia Robles Velasco), al oriente: en 7.00 mts. con calle Venustiano Carranza, al poniente: en 7.00 mts. con Luis García, (actualmente Luis García González). Superficie: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 28 de junio del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narvaez.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 4280/112/07, C. IGNACIO ANGEL QUINTANA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio sin nombre lote 7, manzana s/n, calle sin nombre, de la Colonia Vista Hermosa (actualmente 2a Cerrada de Geranios s/n, Colonia vista hermosa 1a Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con el calle sin nombre, (actualmente Cerrada de Geranios), al sur: en 13.00 mts. con Amada Salgado Manzano, (actualmente Félix Lugo Falcón y Joaquín Conde Huanes), al oriente: en 20.00 mts. con calle sin nombre, (actualmente calle palmas), al poniente: en 19.40 mts. con José Medina López, (actualmente Gabriel Medina Quintana). Superficie: 208.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 16 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. No. 2347/49/07, C. RICARDA MORALES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado paraje "Dogora", en la Magdalena Chichicapa, (actualmente domicilio conocido s/n) municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 34.80 mts con Ausencia R. (actualmente Ausencia Romero Sánchez), al sur: en 34.80 mts. con carretera Magdalena Naucalpan, al oriente: en 4.00 mts con Ausencia Romero Sánchez, al poniente: en 7.00 mts. con propiedad privada, (actualmente Raúl de la Rosa Terán). Superficie: 187.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 2346/48/07, C. MARICRUZ RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mechiyo", ubicado en San Cristóbal Texcalucan (actualmente camino Colibríes S/N, San Cristóbal Texcalucan), municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con J. Concepción Silva Germán, al sur: en 16.78 m con Concepción Rodríguez Nava, (actualmente Manuel Vázquez), al oriente: en 18.40 m con José Rodríguez Nava, (actualmente Justa Ramirez Moreno), al poniente: en 18.40 m con Natalia Nava (actualmente Andador). Con una superficie de: 308.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 17 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3245.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número 7777-424-07, DANIEL GONZALEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo sin número Llano de Tultitlán, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad del Sr. Vicente Fernández, al sur: 9.00 m con calle Nicolás Bravo, al oriente: 11.50 m con propiedad de Esperanza Dirzo Muñoz, al poniente: 11.50 m con propiedad de Adriana Díaz Ramirez. Con una superficie de 92.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3230.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 224/25/07, RICARDA SANCHEZ PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teipa", ubicado en el pueblo de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.40 m y linda con resto del predio, propiedad del vendedor, al sur: 15.20 m y linda con calle Michoacán, al oriente: 15.60 m y linda con el mismo vendedor Benito Sánchez Parra, al poniente: 15.40 m y linda con el mismo vendedor Benito Sánchez Parra. Con una superficie de 229.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3232.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hágo saber que por instrumento número 13,102 de fecha 16 de Agosto de 2007, otorgada ante mi, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ENEDINA MARTINEZ VALLE**, que otorgaron el señor **ALEJANDRO VALENCIA BARRIOS** en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **GERSON, ALEJANDRO, EDGAR, JEZER** y **EDNA** de apellidos **VALENCIA MARTINEZ** por su propio derecho, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 17 DE AGOSTO DE 2007.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ PADILLA.-  
RUBRICA.

3243.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaria Pública Número 146, del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que mediante acta 544, volumen 10, de fecha 16 de agosto de 2007, otorgada ante mi, los señores **TIRSO FERNANDEZ CARRILLO, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y VERONICA FERNANDEZ TORRES, ISRAEL FERNANDEZ TORRES, MISHEL FERNANDEZ TORRES Y KARIM FERNANDEZ TORRES EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO**, como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **TERESITA DE JESUS TORRES JUAREZ, QUIEN TAMBIEN UTILIZABA DE MANERA INDISTINTA LOS NOMBRES DE TERESITA DE JESUS TORRES JUAREZ DE FERNANDEZ Y TERESITA DE JESUS TORRES DE FERNANDEZ**, inician **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, estando conformes en que se tramite extrajudicialmente ante la suscrita Notaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.77 cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, reconociéndose recíprocamente sus derechos hereditarios quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho a heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso del de cujus lo acreditaron con los documentos públicos indubitables que me exhibieron.

METEPEC, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2007.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3234.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 35275, de fecha diecinueve de julio del dos mil siete, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **ARMANDO HUERTA LOMELI**, en la cual el señor **ALEJANDRO HUERTA GALLARDO**, acepta el cargo de **ALBACEA** de la Sucesión, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

NOTA: PUBLICAR UNA VEZ.

1052-A1.-28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 35,349 de fecha seis de agosto del dos mil siete, se Radicó la Sucesión Testamentaria y aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del señor **DESIDERIO BALCAZAR MONROY**, en la cual los señores **JUAN ANTONIO, ANA MARIA JESUS, MARIA MAGDALENA, GERARDO DESIDERIO**, todos de apellidos **BALCAZAR CAVERO**, como herederos y el primero como albacea nombrados en el testamento, **REPUDIAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES**, y la señora **ANA MARIA JESUS BALCAZAR CAVERO**, quien aceptó la herencia y el señor **JUAN ANTONIO BALCAZAR CAVERO**, aceptó el cargo de Albacea, declarando que procederá a formalizar el inventario.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
DEL ESTADO DE MEXICO

Publiquese una sola vez.

1052-A1.-28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 3 de agosto del 2007.

El suscrito LIC. **ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,881 del volumen 170 del protocolo a mi cargo de fecha 17 de julio del año dos mil siete, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ALTAGRACIA SOCORRO BARRERA SANCHEZ**, que otorgaron los señores **JAIME ANTONIO MAYORGA BARRERA, LILIANA MAYORGA BARRERA, SONIA ARACELI MAYORGA BARRERA** y **NORMA MIRIAM MAYORGA BARRERA**, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1054-A1.-28 agosto y 6 septiembre.

**ACTA CONSTITUTIVA  
DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO  
MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México a las doce horas del día treinta y uno de julio del dos mil siete, reunidos en las oficinas del Instituto Mexiquense de la Juventud, sito en Av. Pino Suárez Sur Número 304, Colonia 5 de Mayo, los C.C. Lic. José Antonio López Nieto Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, Lic. Luis Alberto Martínez Bravo Subdirector de Vinculación con Organizaciones Juveniles, Lic. Fernando González Hernández Responsable de Control Presupuestal, Lic. Manuela Patiño Ramírez Coordinadora de Asuntos Jurídicos, C. Iraís Cartas Reyes Responsable de Control Contable, y el Lic. Alberto Santamaría Ramírez Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Juventud con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13.22 segundo párrafo 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como los Artículos 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento; se procede a la actualización del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud, con el objeto de que en lo sucesivo se regulen las adquisiciones y contrataciones de servicios y demás actividades relativas a este Comité constituyéndose como sigue

- I. Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo, quien fungirá como Presidente
  - II. Subdirector de Vinculación con Organizaciones Juveniles, con función de Secretario Ejecutivo;
  - III. Responsable de Control Presupuestal, con función de Vocal
  - IV. Coordinadora de Asuntos Jurídicos, con función de Vocal
  - V. Responsable de Control Contable, con función de Vocal
  - VI. Titular del Organismo de Control Interno, con función de Vocal
1. El Comité es un órgano Colegiado, con facultades de opinión para analizar, evaluar, seleccionar y validar colegiadamente las propuestas de adquisición de bienes y contratación de servicios conforma a los Términos y formalidades del libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
  2. El Comité que en el presente acto se constituye, funcionará en términos de lo previsto por los artículos 13.23 del Libro décimo Tercero al Código Administrativo del Estado de México y de lo dispuesto en el artículo 47 de su Reglamento.
  3. El Presidente, designará al Secretario Ejecutivo de este Comité.
  4. La presente acta constitutiva deja sin efecto la publicada el día 10 de mayo de 2004 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Se levanta la presente acta el día y hora de su elaboración firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron para todos los efectos legales y administrativos que haya lugar.

\*L. C. JOSE ANTONIO LOPEZ NIETO  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
P R E S I D E N T E  
(RUBRICA).

LIC. LUIS ALBERTO MARTINEZ BRAVO  
SUBDIRECCION DE VINCULACION CON  
ORGANIZACIONES JUVENILES  
S E C R E T A R I O

LIC. MANUELA PATIÑO RAMIREZ  
COORDINADORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
V O C A L  
(RUBRICA).

LIC. FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ  
RESPONSABLE DE CONTROL PRESUPUESTAL  
V O C A L  
(RUBRICA).

C. IRAIS CARTAS REYES  
RESPONSABLE DE CONTROL CONTABLE  
V O C A L  
(RUBRICA).

LIC. ALBERTO SANTAMARIA RAMIREZ  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA  
V O C A L  
(RUBRICA).

**ACTA CONSTITUTIVA  
DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES  
DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES  
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México a las doce horas del día treinta y uno de julio del dos mil siete, reunidos en las oficinas del Instituto Mexiquense de la Juventud, sito en Av. Pino Suárez Sur Número 304, Colonia 5 de Mayo, los C.C. Lic. José Antonio López Nieto Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, Lic. Luis Alberto Martínez Bravo Subdirector de Vinculación con Organizaciones Juveniles, Lic. Fernando González Hernández Responsable de Control Presupuestal, Lic. Manuela Patiño Ramírez Coordinadora de Asuntos Jurídicos, C. Irais Cartas Reyes Responsable de Control Contable, y el Lic. Alberto Santamaria Ramírez Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Juventud con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13.22 segundo párrafo 13.25 y 13.26 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como los Artículos 60, 61, 62 y 63 de su Reglamento; se procede a la actualización del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, con el objeto de que en lo sucesivo se regulen los Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones y demás actividades relativas a este Comité constituyéndose como sigue

- I. Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo, quien fungirá como Presidente
  - II. Subdirector de Vinculación con Organizaciones Juveniles, con función de Secretario Ejecutivo;
  - III. Responsable de Control Presupuestal, con función de Vocal
  - IV. Coordinadora de Asuntos Jurídicos, con función de Vocal
  - V. Responsable de Control Contable, con función de Vocal
  - VI. Titular del Organismo de Control Interno, con función de Vocal
1. El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones es un órgano Colegiado, con facultades de opinión para analizar, evaluar, seleccionar y validar colegiadamente las propuestas de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y enajenaciones conforme a los Términos y formalidades del libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
  2. El Comité que en el presente acto se constituye, funcionará en términos de lo previsto por los artículos 13.25 del Libro décimo Tercero al Código Administrativo del Estado de México y de lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de su Reglamento.
  3. El Presidente, designará al Secretario Ejecutivo de este Comité.
  4. La presente acta constitutiva deja sin efecto la publicada el día 10 de mayo de 2004 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Se levanta la presente acta el día y hora de su elaboración firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron para todos los efectos legales y administrativos que haya lugar.

L. C. JOSE ANTONIO LOPEZ NIETO  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
P R E S I D E N T E  
(RUBRICA).

LIC. LUIS ALBERTO MARTINEZ BRAVO  
SUBDIRECCION DE VINCULACION CON  
ORGANIZACIONES JUVENILES  
S E C R E T A R I O

LIC. MANUELA PATIÑO RAMIREZ  
COORDINADORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
V O C A L  
(RUBRICA).

LIC. FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ  
RESPONSABLE DE CONTROL PRESUPUESTAL  
V O C A L  
(RUBRICA).

C. IRAIS CARTAS REYES  
RESPONSABLE DE CONTROL CONTABLE  
V O C A L  
(RUBRICA).

LIC. ALBERTO SANTAMARIA RAMIREZ  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA  
V O C A L  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Convocatoria 024

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE DEL PROGRESO Y ÁREA DE URGENCIAS

El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-024-07	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE DEL PROGRESO Y ÁREA DE URGENCIAS	\$ 3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 28 AL 31 DE AGOSTO DE 2007 (DÍAS HÁBILES)	3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
4 DE SEPTIEMBRE DE 2007 11:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 10:00 HRS	01 DE OCTUBRE DE 2007	08 DE ENERO DE 2008 100 d.n.	\$1'250,000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

**NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.**

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la ultima declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 28 de agosto de 2007

LIC. FEDERICO RUIZ SÁNCHEZ  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM  
(RÚBRICA)

3240.-28 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
por tu salud

Convocatoria 025

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter **Nacional** para la contratación de: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL CUAUTITLAN GRAL. JOSÉ VICENTE VILLADA, Y ÁREA DE URGENCIAS.

El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-025-07	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL CUAUTITLAN GRAL. JOSÉ VICENTE VILLADA, Y ÁREA DE URGENCIAS.	\$ 3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 28 AL 31 DE AGOSTO DE 2007 (DÍAS HÁBILES)	3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
4 DE SEPTIEMBRE DE 2007 12:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 12:30 HRS.	01 DE OCTUBRE DE 2007	27 DE FEBRERO DE 2008 150 d.n.	\$1'250,000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La Junta de aclaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la ultima declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 28 de agosto de 2007

LIC. FEDÉRICO RUIZ SÁNCHEZ  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM  
(RÚBRICA)

3240.-28 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 026

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de: CONCLUSIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD EL ORO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.

El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-026-07	CONCLUSIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD EL ORO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 28 AL 31 DE AGOSTO DE 2007 (DÍAS HÁBILES)	3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
4 DE SEPTIEMBRE DE 2007 13:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 14:30 HRS.	01 DE OCTUBRE DE 2007	28 DE MARZO DE 2008 180 d.n.	\$1'250,000.00

A).-Ubicación de las obras, Estado de México.

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX, (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la última declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 28 de agosto de 2007

LIC. FEDERICO RUIZ SÁNCHEZ  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM  
(RÚBRICA)

3240.-28 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

**RAZON:** Visto el domicilio particular del C. RENE CARRILLO LOPEZ, y al ubicarse fuera del territorio estatal y toda vez que no tiene representante legal en el mismo. **ACUERDO.-** Es procedente notificar el presente citatorio de Garantía de Audiencia, para inicio del procedimiento administrativo, por la probable irregularidad que se contempla en su texto; por edicto que se publique por una sola vez en "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; en términos 2, 4, 25 fracción II, 28 fracción III, 30, 113, 114 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1, 2, 3, 4, 41, 42, 43, 52, 53, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**CUMPLASE**

**EDICTO UNICA PUBLICACION**

Naucalpan de Juárez, México; a 22 de Agosto del 2007.

**OFICIO:** 224D12000/ 561 /2007 **EXPEDIENTE:** CI/IMEVIS/OF/03/2007

**ASUNTO:** Oficio Citatorio para Desahogo de Garantía de Audiencia, en Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**LIC. RENE CARRILLO LOPEZ**

**AVENIDA IMAN 325 RUBI 17 FRACCIONAMIENTO**

**JOYAS DEL PEDREGAL COYOACAN MEXICO C.P. 50120**

**P R E S E N T E:**

Con fundamento los artículos 14, 16, 109 fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción XIII, 38 Bis fracciones XIX, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1, 2, 3, 41, 42, 43, 52, 53 párrafo segundo, 59 fracción I, 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 106, 113, 114, 124, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 al 1.11 del Código Administrativo del Estado de México; 18, 19, 20 fracciones IV, XXI, 21, 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; del 25 de mayo del 2006, 22 fracción II del Acuerdo que Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006, 22 fracción XIV del Reglamento Interior del IMEVIS de fecha 13 de Diciembre del 2004, funciones 224D12000 de la Contraloría Interna del Manual General de Organización del IMEVIS en el que incluye: Instrumentar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de fecha 16 de octubre del 2006, 4º fracciones II y VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en la Gaceta del Gobierno en fechas 13 de Diciembre de 1993 y 22 de Diciembre de 1998. En cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades; se le cita para que comparezca de manera personal para el día **JUEVES TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS 11:00 HORAS**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades, de esta Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicada en Calle de los Mexicas No. 63 esquina de los Tarahumaras, Colonia Santa Cruz Acatlán Edificio del Centro de Servicios Administrativos en Naucalpan, México; (CROSA), 1er. piso, puerta 201, (al fondo), Naucalpan de Juárez, México, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su garantía de audiencia, con relación a las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen, consistentes en: No cumplir con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado como Subdirector de Tesorería del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social al no haberse abstenido de pagar gastos improcedentes con el fondo fijo de caja y/o revolviente correspondiente al área administrativa donde Usted estaba adscrito, específicamente a la Subdirección de Tesorería y de la cual era titular cuando laboraba para el referido Instituto y de causar un posible daño y perjuicio a dicho Instituto por la cantidad de \$2,970.00 (dos mil novecientos setenta pesos 00/100 m.n.); infringiendo con su actuar lo establecido en los artículos 21 fracciones III y X, 38, 39 fracción I y 67 párrafo segundo del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, de fecha 02 de enero del 2006; considerándose presunto infractor de las obligaciones previstas en el artículo 42 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y Artículo 1 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado el 02 de enero 2006. La posible irregularidad administrativa que se le atribuye se actualiza de manera concreta en atención a que, derivado de la observación número uno titulada **GASTOS IMPROCEDENTES PAGADOS CON FONDO FIJO**, determinada en la supervisión denominada "Financiera Egresos, Revisión a los gastos efectuados con cargo al fondo fijo de caja y/o revolviente durante el periodo del uno de enero al treinta de septiembre del año dos mil seis", realizada a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en el informe respectivo se establece y desprende que Usted recibió la cantidad de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de fondo fijo y/o revolviente asignado a la Subdirección de Tesorería, recursos que estaban bajo su responsabilidad y custodia, a partir del trece de enero del año dos mil seis, y como Unidad ejecutora solo podía disponer de ese monto de dinero para el ejercicio de los recursos presupuestarios orientados a cubrir necesidades urgentes e imprevistas, situación que no ocurrió en el planteamiento referido ya que al revisar los gastos generados por la Subdirección de Tesorería en la supervisión referida, se detectó que se realizaron pagos por concepto de consumo de alimentos, justificados como gastos de representación, tal y como se desprende de las leyendas que aparece al

final de la copia de la factura número 80850 de Operadora Dirga S.A. de C.V. por un monto de \$2,970.00 (dos mil novecientos setenta pesos 00/100 m.n.), las cuales textualmente señalan "COMIDA CON EL LIC. CARLOS ROMAN Z DE CONOREVI (5 PERSONAS)" y POR INSTRUCCIONES DEL LIC. JESUS RANGEL ESPINOSA, DIRECTOR GENERAL DEL IMEVIS, SE LLEVO A CABO REUNION DE TRABAJO CON EL LIC. CARLOS ROMAN CEPEDA E ING. OMAR HERNANDEZ SANCHEZ DE CONOREVI, LIC. MIRNA ESMERALDA HERNANDEZ MORALES DIRECTORA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARQ. RICARDO LOYOLA CANTU E ING. ANDRES ROMO BECERRIL DE IMEVIS, supuestas justificaciones que demuestran que dichos gastos no fueron orientados a cubrir necesidades urgentes e imprevistas conforme a lo establecido en el artículo 21 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México publicado el 02 de enero 2006, no pudiendo ser validos por ese concepto ya que dichos gastos no se realizaron por necesidades de actividades en el cumplimiento de la función pública encomendada, ni por situaciones urgentes e imprevistas, menos aún que se tratara de una comida rápida, originando con ello que dicho gasto adquiriera la figura de gastos de representación, improcedente para ser cubierto con el fondo fijo de caja y/ revolvente, consecuentemente se consideraron en la supervisión efectuada, como gastos improcedentes, en virtud que los mismos fueron registrados en la partida 3105 cuya denominación es la de Gastos Menores de Oficina, como se acredita con el sello que aparece en la copia de la factura número 80850 de Operadora Dirga S.A. de C.V. por un monto de \$2,970.00 (dos mil novecientos setenta pesos 00/100 m.n.) emitido por la Dirección de Finanzas y Administración en el que aparece como objeto del gasto la partida presupuestal 3105, así las cosas aplicando la lógica elemental, si dichos gastos eran considerados como de representación, debieron de ser aplicados bajo la partida número 3704 cuya denominación es la de precisamente Gastos de Representación y no como realmente quedaron registrados, pero dicha partida 3704 no contaba con suficiencia presupuestal y no se encontraba autorizada al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social por la Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, Dirección General de Planeación y Gasto Público dentro del ejercicio 2006, tal y como se desprende de la simple lectura del Avance Financiero Mensual por Unidad Responsable y Objeto de Gastos, situación que encuentra sustento en la póliza de fecha trece de marzo del año dos mil seis por concepto de reembolso de fondo fijo por la cantidad de \$8,716.50 (ocho mil setecientos dieciséis pesos 50/100 m.n.) en la que aparecen desglosadas varias partidas presupuestales y no encontrándose en ella la multicitada partida 3704 cuya denominación es la de Gastos de Representación, ya que en obvio de repeticiones no existía autorización para la aplicación en el IMEVIS, de dicha partida presupuestaria, y de acuerdo al artículo 67 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México publicado el 02 de enero 2006, solo son procedentes esos gastos a los niveles jerárquicos de Secretario General, Secretarios y Procurador General de Justicia, niveles y rangos inexistentes en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, por lo que no eran procedentes, tal y como se observa en el organigrama autorizado que se encuentra en el Manual General de Organización del IMEVIS publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 13 de Diciembre del 2004, originando en consecuencia un posible daño y perjuicio del IMEVIS por la cantidad de \$2,970.00 (dos mil novecientos setenta pesos 00/100 m.n.), constituyéndose como fecha de materialización el momento en que se pagó la referida factura, siendo para el caso que nos ocupa el veintiocho de enero del año dos mil seis, tal y como se desprende del sello que aparece en la copia de la factura número 80850 de Operadora Dirga S.A. de C.V. por un monto de \$2,970.00 (dos mil novecientos setenta pesos 00/100 m.n.) emitido por la Dirección de Finanzas y Administración. La supuesta irregularidad que se le atribuye se pudiera acreditar con los elementos de prueba y convicción que obran agregados en autos del expediente en que se actúa. Infringiendo con su probable conducta irregular al no observar y/o cumplir lo establecido en los artículos 21 fracciones III y X, 38, 39 fracción I y 67 párrafo segundo del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, de fecha 02 de enero del 2006, normatividad infringida en su empleo, cargo o comisión. Normatividad infringida que no cumplió con la máxima diligencia dentro de sus funciones encomendadas como Subdirector de Tesorería del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social al no haberse abstenido de pagar gastos improcedentes con el fondo fijo de caja y/o revolvente correspondiente al área administrativa donde Usted estaba adscrito, específicamente a la Subdirección de Tesorería y de la cual era titular cuando laboraba para el referido Instituto y de causar un posible daño y perjuicio. Por lo que se le considera presunto infractor de las obligaciones previstas en el artículo 41, 42 fracciones I, II y XXII y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y Artículo 1 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado el 02 de enero 2006, considerada como fuente obligacional que debió de observar y cumplir. Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SI O POR MEDIO DE SU DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, respecto de los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, podrá ser interrogado sobre los hechos y circunstancias motivo del presente procedimiento, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Se le comunica, que el expediente en que se actúa y en el que obran las pruebas o evidencias de las probables irregularidades detectadas, está a su disposición para consulta, en el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este oficio; para acreditarse en la celebración de la audiencia; usted deberá presentar identificación vigente, con fotografía, expedida por autoridad pública. C.P. OSCAR ALFREDO MENDOZA AHUMADA. CONTRALOR INTERNO (RUBRICA).



## Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec

2006 - 2009

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO MJ/DA/01/2007 RELATIVA A LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO MJ/DA/01/2007 PARA LA ENAJENACIÓN DE UNIDADES Y CHATARRA NO ÚTILES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN CUMPLIMIENTO COMO LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 103 Y 111 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CIRCULAR No. 09 DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

## CONVOCA

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR CON SUS POSTURAS, EN LA SUBASTA PÚBLICA DE MÉRITO, BAJO LAS SIGUIENTES:

## BASES

1.- **Acto de presentación y apertura de posturas** la subasta se celebrará el día 20 de Septiembre del presente Año a las 12.00 hrs. En las instalaciones que ocupa el taller mecánico del Ayuntamiento de Jilotepec, con Domicilio, calle Justo Sierra s/n Col. El Deni a un costado de la unidad Campesina José Martínez Martínez en Jilotepec México.

Los postores podrán registrar la asistencia desde una hora antes en el taller mecánico, del Ayuntamiento de Jilotepec, en el Domicilio calle Justo Sierra s/n Col. El Deni a un costado de la Unidad Campesina José Martínez Martínez en Jilotepec México.

2.- **Características Técnicas:** de conformidad a las especificaciones, descrito en el anexo No. 01 que le será proporcionado en la Dirección de Administración, ubicada en el Palacio Municipal, en Calle Leona Vicario # 101, Col Centro Jilotepec México hasta un día hábil antes de la celebración del acto de presentación y apertura de posturas.

3.- **Lugar de Ubicación Física de los Bienes:** taller mecánico del Ayuntamiento de Jilotepec, Calle Justo Sierra s/n Col. El Deni a un costado de la unidad Campesina José Martínez Martínez en Jilotepec.

4.- **Horario de Visita:** De 10.00 hrs. a 15.00., para lo cual deberá obtener pase de visita, en la Dirección de Administración, con el Lic. Pedro A. Noguez Buitrón Director de Administración.

5.- **Retiro de Unidades:** cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de pago de lote ó lotes de bienes adjudicados, previa presentación de recibo oficial del pago emitido por Tesorería Municipal, original y copia de identificación con fotografía.

6.- **De los gastos:** de traslado, estiba o desestiba de las unidades, correrá a cargo de los postores adjudicados.

7.- **Condiciones Económicas:** el pago de los bienes (lote o lotes) se hará de contado, en efectivo o con un cheque certificado a favor del municipio de Jilotepec, el mismo día de la celebración de la subasta pública y hasta el siguiente día hábil.

8.- **Lugar de Pago:** Tesorería Municipal, ubicado en el Palacio Municipal, con Domicilio Leona Vicario # 101.

9.- **Documentos que deben presentar:** los postores escrito formulado por el postor contenido fecha, nombre o razón social y teléfono, indicando su conformidad de que el lote ó lotes de unidades se pagarán de contado en efectivo o cheque verificado y se recibirá en el estado de uso deterioro o destrucción física en que se encuentre.

10.- **Casos de Descalificación de Postura:** el incumplimiento de algunos de los requisitos o lineamientos, señalados en las presentes bases.

Cuando exista acuerdo de los postores para efectuar el adecuado desarrollo del evento, debido a un comportamiento que impida su realización.

11.- **Criterios para la Evaluación y Selección de Postura:** la observación de lineamientos establecidos en las bases.

Si existen dos o más posturas que satisfagan las necesidades del Ayuntamiento la Adjudicación se hará al postor que presente la postura más alta.

En igualdad de circunstancias, si existen dos o más posturas con precio igual, se adjudicará al postor que se haya registrado primero a la subasta.

12.- **Adjudicación de Lotes de Unidades:** la adjudicación será al postor que presente la postura económica más conveniente a los intereses del Ayuntamiento de Jilotepec, pudiendo adjudicar uno o más lotes a un solo postor.

13.- **Comunicación del Fallo:** el mismo día de la celebración de la subasta y una vez concluida la apertura de posturas.

14.- **De las presentes bases:** los postores participantes, sufragan los gastos relacionados con la preparación y participación de sus posturas.

Iniciando el acto de prestación y apertura de posturas, no se podrán modificar o negociar las condiciones contenidas en las posturas presentadas.

La presentación de las posturas significan por parte de los postores, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de esta subasta pública.

Las presentes bases se emiten el día 24 de Agosto de 2007 en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México para su publicación el día 28 de Agosto del 2007.

## ATENTAMENTE

LIC. PEDRO A. NOGUES BUITRÓN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
(RUBRICA).



080-C1.-28 agosto.